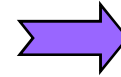


**REAL DECRETO 395/2007 POR EL QUE**  
**SE REGULA EL SUBSISTEMA DE**  
**FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**PARA EL EMPLEO**

# Introducción al R.D.

Después de 13 años de vigencia de dos modalidades diferenciadas – formación ocupacional y continua -



Resulta necesario integrar ambos en un único modelo de formación para el empleo

Además determinados acontecimientos y elementos han incidido en el modelo de formación profesional en los últimos años:

- 📄 Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional
- 📄 Sentencias del Tribunal Constitucional que delimitaron los ámbitos de actuación de la Administración General del Estado y CC.AA. en materia de formación continua.
- 📄 Ley de Empleo de 2003 que sitúa la formación en el centro de las políticas del ámbito laboral para la consecución de los objetivos de empleo.
- 📄 Otras normas que no estando dirigidas específicamente a formación, influyen en su desarrollo, como es el caso de la Ley de Subvenciones (Ley 38/2003).

## Introducción al R.D. (cont.)

Y teniendo en cuenta que

... en la Unión Europea el aprendizaje permanente se considera un pilar fundamental de la estrategia de empleo y se incorpora entre los indicadores estructurales de la Estrategia de Lisboa para los objetivos en educación y formación para el año 2010

Fruto de todo esto, el 7 de febrero de 2006, el Gobierno y las Organizaciones Empresariales y Sindicales suscribieron el Acuerdo de Formación Profesional para el Empleo



REAL DECRETO 395/2007 POR EL QUE SE REGULA EL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO  
publicado en el BOE 23 de marzo 2007

## Objeto del R.D.

El RD regula .....

- ✓ las distintas iniciativas de formación que configuran el subsistema
- ✓ su régimen de funcionamiento y financiación
- ✓ su estructura organizativa y de participación institucional

El subsistema está integrado por el conjunto de instrumentos y acciones cuyo objeto es impulsar y extender entre los trabajadores/as ocupados y desempleados una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento

## Fines del Sistema

- formación a lo largo de la vida
- proporcionar los conocimientos y las prácticas adecuadas
- mejora de la productividad y competitividad de las empresas
- *aumentar la empleabilidad*
- acreditación de las competencias profesionales

# Principios del Sistema

1. Transparencia, calidad, eficiencia y eficacia

2. Unidad de caja de la cuota de Formación Profesional

3. Unidad de mercado de trabajo y la libre circulación de los trabajadores en el desarrollo de las acciones formativas

4. Colaboración y coordinación entre las Administraciones competentes


5. Vinculación con el Diálogo Social y la negociación colectiva sectorial

6. Participación de los agentes sociales

7. Vinculación con el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales


8. Derecho a la formación profesional para el empleo, carácter gratuito e igualdad en el acceso de trabajadores y empresas a la formación

# Iniciativas que incluye el R.D.

 Formación de demanda

 Formación de oferta


 Formación en alternancia con el empleo

 Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación

# Trabajadores Destinatarios

Todos los trabajadores ocupados y desempleados, incluidos los que no cotizan por FP


## Formación de demanda

 trabajadores asalariados que prestan sus servicios en las empresas incluidos fijos discontinuos, los que acceden a la situación de desempleo y a regulación de empleo

## Formación de oferta

 trabajadores ocupados y desempleados

## Formación en alternancia con el empleo

 trabajadores contratados para la formación (contratos para la formación) y los desempleados (prog.públicos empleo-formación)

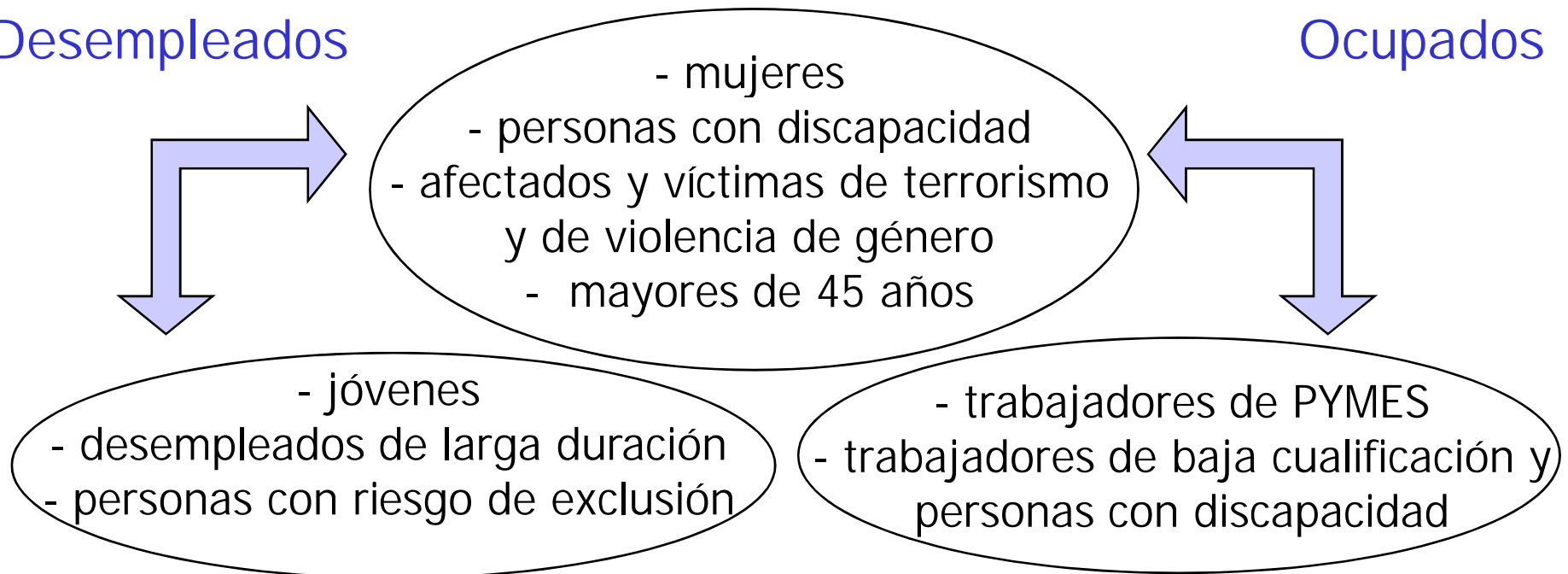
## Trabajadores Destinatarios (cont.)

📄 Formación de los empleados públicos: a través de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas y hasta un 10% de participación en planes intersectoriales

📄 Podrán tener prioridad los siguientes colectivos:

Desempleados

Ocupados



# Financiación del Sistema

**... de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a través de:**

➔ FONDOS PROCEDENTES DE LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE APORTAN TRABAJADORES Y EMPRESAS

➔ AYUDAS PROCEDENTES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

➔ APORTACIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SPEE

y además

➔ LAS CCAA PUEDEN DESTINAR FONDOS PROPIOS

# Requisitos de las subvenciones gestionadas por el SPEE

- ☞ planes o acciones formativas que trasciendan el ámbito de una Comunidad Autónoma
- ☞ acciones que requieran acción coordinada y homogénea
- ☞ impartición de acciones formativas sobre competencias exclusivas del Estado
- ☞ que se dirijan a trabajadores inmigrantes en sus países de origen

# Planes de formación gestionados por el SPEE

## ☞ planes de formación intersectoriales

Realizados por las org .empresariales y sindicales más representativas en el ámbito estatal

## ☞ planes de formación de economía social

Desarrollados por org. de economía social con notable implantación

## ☞ planes de formación de autónomos

Llevados a cabo por org. de autónomos con notable implantación

## ☞ planes amparados en la negociación colectiva sectorial estatal

Dentro del ámbito sectorial y realizado por los que negocian el correspondiente convenio o acuerdo

## ☞ acciones de formación con compromiso de contratación

## ☞ acciones colectivos con especiales necesidades

} Cuando afecten a más de una Com. Autónoma

## Concepto de acción formativa

### Acción formativa: dirigida a la adquisición y mejora de las competencias y cualificaciones profesionales

La oferta formativa dirigida a la obtención de los **certificados de profesionalidad** tendrá **carácter modular** con el fin de **favorecer la acreditación parcial** acumulable y posibilitar al trabajador/a que avance en su itinerario formativo cualquiera que sea su situación laboral

- Todas las acciones tendrán una duración adecuada a su finalidad, colectivo, modalidad de impartición, nº alumnos, pero nunca menos de 6 horas, salvo la formación transversal en áreas prioritarias de la Admón. laboral
- No más de 8 horas diarias
- Habrá módulos económicos máximos en función de la modalidad de impartición

# Impartición de la formación

Las ofertas de formación para el empleo las podrán impartir:



## a) Las Administraciones públicas con sus propios centros:

☞ Centros de Referencia Nacional especializados por sectores productivos, llevarán a cabo acciones de carácter experimental e innovador

☞ Centros Integrados de FP, que impartirán, al menos, la oferta del Catálogo Nacional de Cualificaciones conducentes a los títulos de F.P. y certificados de profesionalidad

☞ Otros centros públicos especializados para impartir formación profesional para el empleo

## b) Las Organizaciones Empresariales y Sindicales y otras entidades beneficiarias de los planes de formación, a través de los centros e instituciones contemplados en sus correspondientes programas formativos

## Impartición de la formación (cont.)



c) Las empresas que desarrollan acciones formativas para sus trabajadores o para desempleados con compromiso de contratación

d) Los centros de Integrados de FP de titularidad privada y demás centros acreditados por la Administración competente para impartir oferta formativa dirigida a los Certificados de Profesionalidad

e) Los centros o entidades de formación que impartan formación no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, siempre que se hallen inscritos en el Registro que establezca la Administración competente

## Certificados de profesionalidad



constituyen la oferta de formación vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)

- ✓ Acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral
- ✓ Referidas a las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales del Catálogo
- ✓ Cada certificado puede tener una o más unidades de competencia
- ✓ La unidad de competencia es la unidad mínima acreditable y acumulable para obtener un certificado de profesionalidad

## Certificados de profesionalidad (cont.)

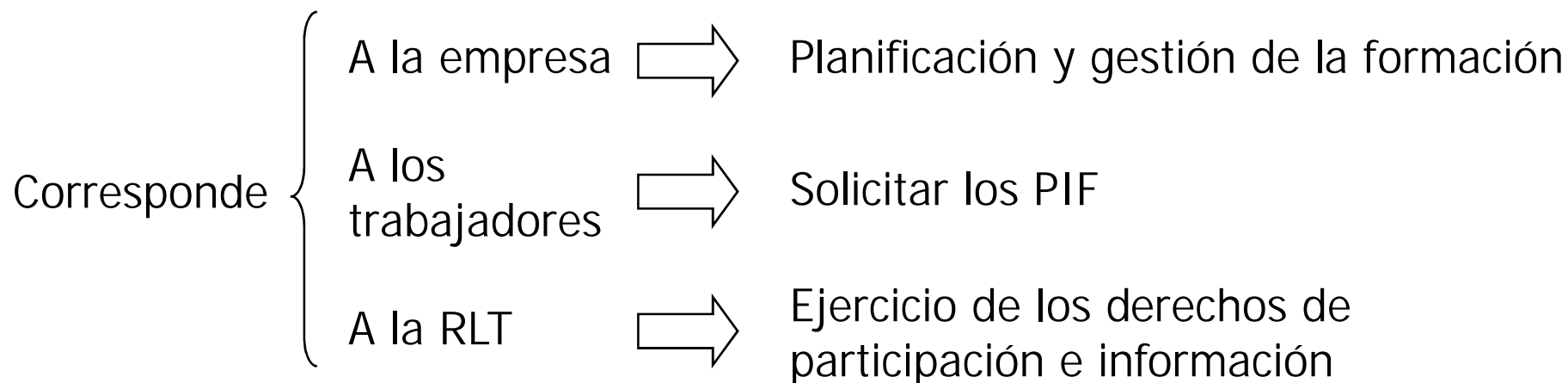


- ✓ El certificado de profesionalidad se expedirá cuando se hayan superado todos los módulos formativos correspondientes a la totalidad de las unidades de competencia en que se estructure
- ✓ Las acreditaciones parciales se expedirán cuando se hayan superado algún o algunos de los módulos formativos del Catálogo
- ✓ Formación no asociada al Catálogo se debe entregar al participante:
  - certificado de asistencia
  - diploma acreditativo a aquéllos con evaluación positiva
- ✓ Esta formación se puede reconocer, al igual que la experiencia laboral, mediante acreditaciones totales o parciales de los certificados de profesionalidad de acuerdo con la normativa reguladora

# Formación de demanda

Concepto: es aquella formación que responde a las necesidades de formación de las empresas y trabajadores. Incluye acciones formativas y permisos individuales de formación (PIF)

Las acciones formativas deberán guardar relación con la actividad empresarial y podrán ser generales o específicas



Se financia mediante un sistema de bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social

## Formación de demanda (cont.)

### Permiso Individual de Formación

es el que autoriza la empresa para que un trabajador/a realice una acción formativa reconocida por una acreditación oficial, incluidos los títulos y certificados de profesionalidad, con el fin de favorecer su desarrollo profesional y personal

- ✓ La denegación por parte de la empresa deberá estar motivada por razones organizativas o de producción
- ✓ Se regulará la utilización de estos PIF para el acceso a los procesos de evaluación y acreditación de las competencias adquiridas en la experiencia laboral y/o aprendizajes no formales e informales

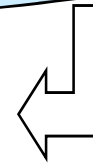
## Formación de demanda (cont.)

Determinación del crédito anual para formación

cuantía ingresada por la empresa en concepto de cuota de formación profesional durante el año anterior

\*

% de bonificación que se establece cada año en los PGE



- ✓ Este % es mayor cuanto menor sea la empresa
- ✓ Se garantiza un crédito mínimo superior a la cuota de FP para microempresas

Las empresas que concedan PIF a sus trabajadores dispondrán de un crédito adicional al que les correspondería

## Formación de demanda: Cofinanciación

Las empresas deben cofinanciar la formación de sus trabajadores según los % mínimos que se establezcan en la Orden Ministerial

Se puede hacer una excepción para las empresas < 10 trabajadores

☞ Los costes salariales se consideran incluidos en la cofinanciación

☞ La cofinanciación no es aplicable a los PIF

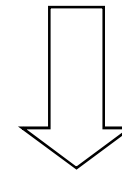
# Información a la RLT

La empresa tendrá que someter a informe de la RLT las acciones de formación, incluidos los PIF, antes de su ejecución

## Información a entregar a la RLT:

- a) denominación, descripción y objetivos de la acción
- b) colectivos destinatarios y nº participantes
- c) calendario previsto de ejecución
- d) medios pedagógicos
- e) criterios de selección
- f) lugar previsto de impartición
- g) balance de las acciones formativas ejercicio precedente

Plazo: La RLT debe emitir informe en 15 días



Si la RLT no emite informe en este plazo, se entiende cumplido este trámite

## Información a la RLT (cont.)

Tras el período de 15 días para la emisión de informe de la RLT

Si surgen discrepancias:

Se abre un nuevo plazo de 15 días para resolver discrepancias entre Dirección de la empresa y RLT

Si continúan las discrepancias:

Las partes dejan constancia del desacuerdo en un Acta con la documentación remitida a la RLT y los informes de las partes

Si la RLT emite informe favorable,

Se pueden iniciar las acciones formativas

Si llegan a un acuerdo

## Información a la RLT (cont.)

Si se mantienen las discrepancias entre empresa y RLT:

Las partes, en un plazo de 10 días, remiten a Comisión Paritaria Sectorial el Acta de desacuerdo

La CPS, en un plazo de 15 días, remite un informe a la Admón. competente con el resultado de su mediación

El inicio de estos procedimientos no paraliza el derecho a la bonificación, que seguirá siendo automático.

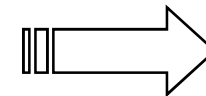
Si emite informe desfavorable

Las acciones no son bonificables

Si emite informe favorable

Las acciones son bonificables

Si se mantienen las discrepancias



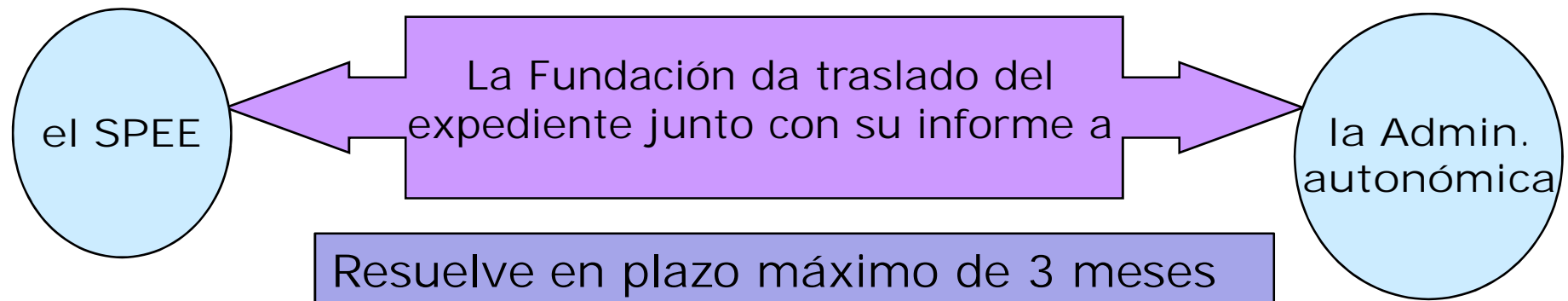
## Información a la RLT (cont.)

Si se mantienen las discrepancias en el seno de la CPS o no existe CPS, o existiendo, no mediase

y

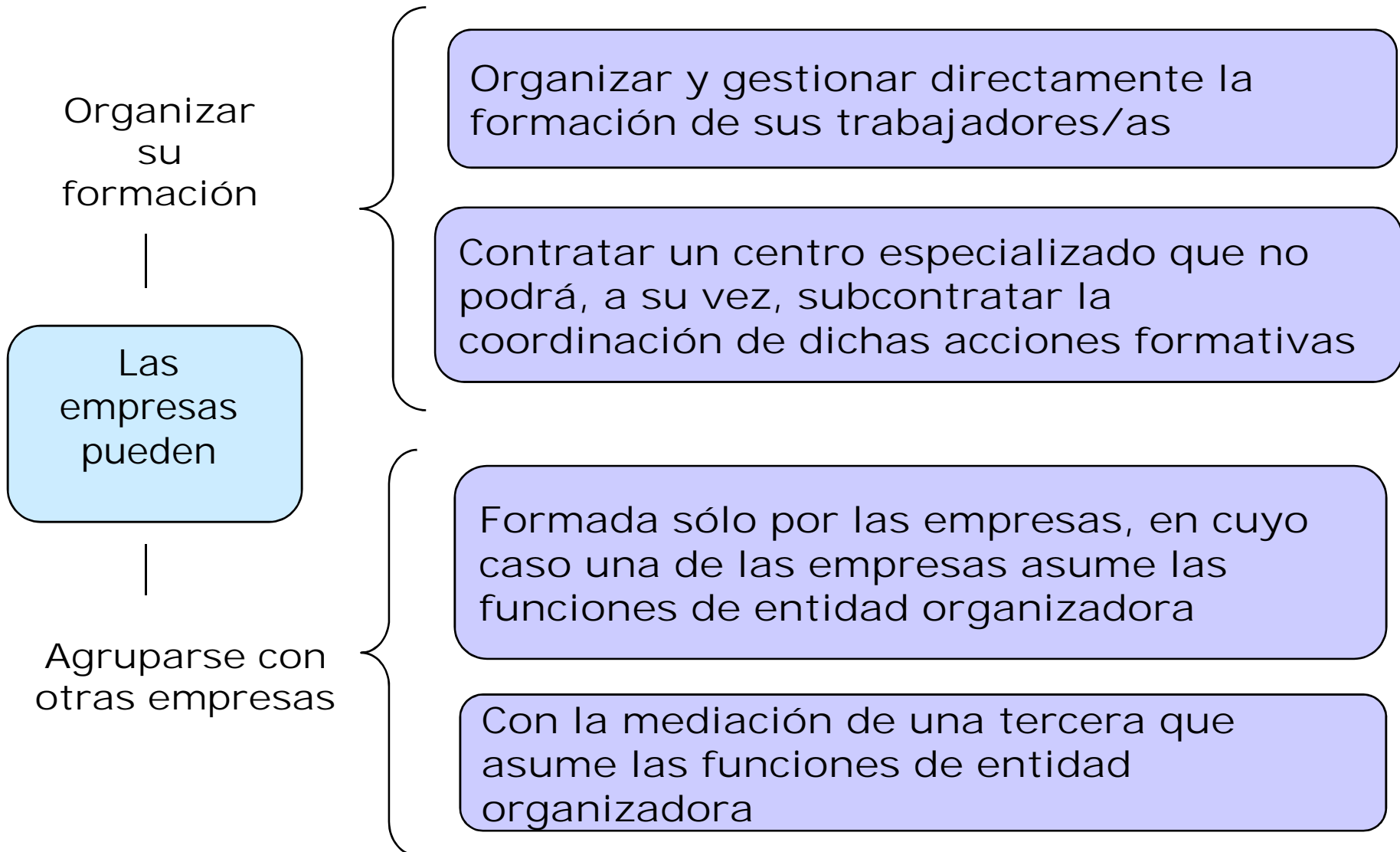
Las causas se deben a:

- discriminación de trato
- realización de acciones que no se correspondan con la actividad empresarial
- otra circunstancia que pueda suponer abuso de derecho en la utilización de fondos públicos



✓ Cuando en la empresa no exista RLT, será necesaria la conformidad de los trabajadores. Si lo denuncia un trabajador/a basado en las causas anteriores, se aplica el mismo procedimiento.

# Ejecución de las acciones



## Apoyo a las PYMES

Se deberá prestar asesoramiento e información a las PYMES sobre las iniciativas de formación profesional y sobre los centros y entidades de formación existentes, incluidos los del sistema educativo

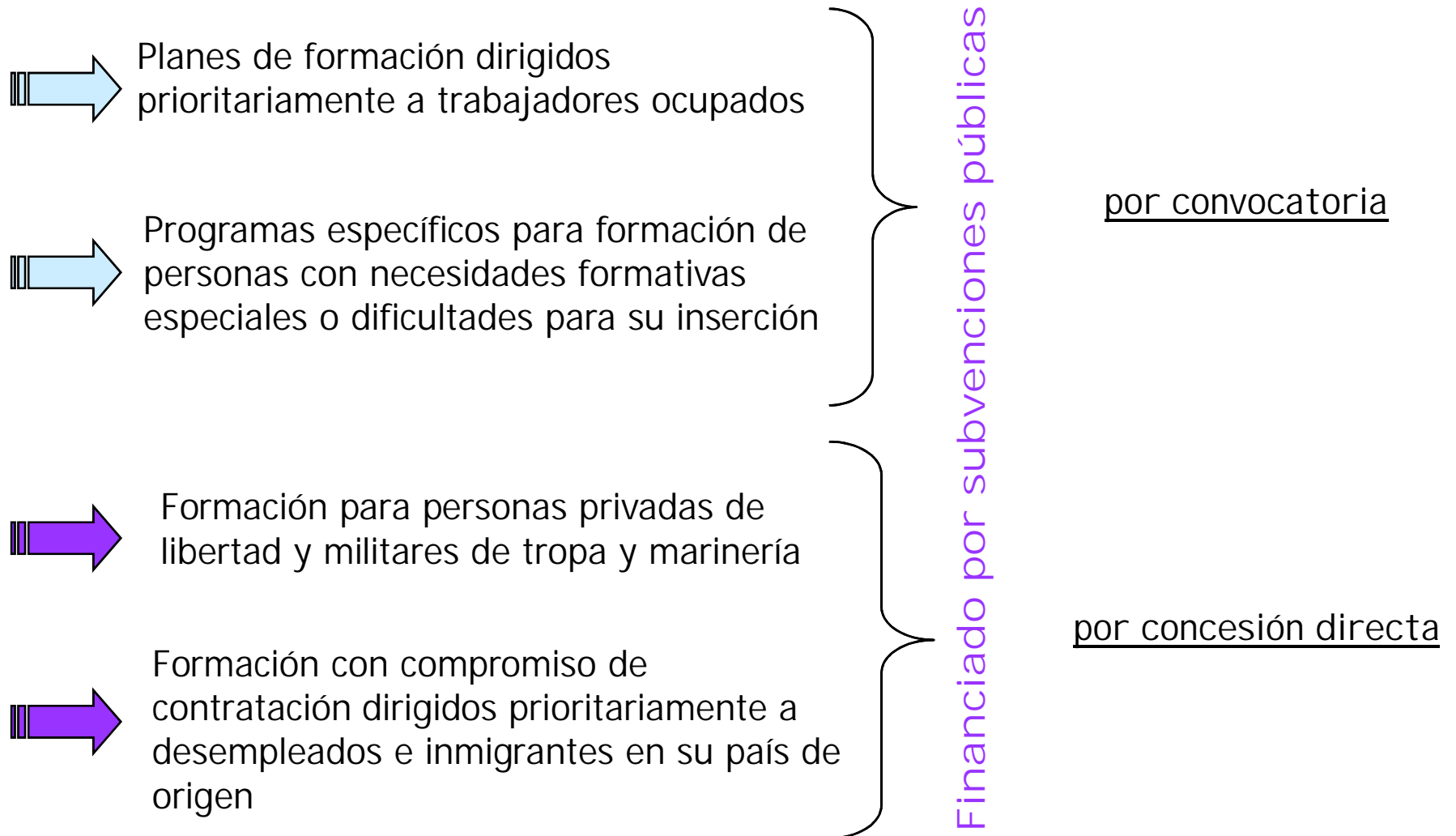
Para la articulación de estas medidas las Administraciones competentes contarán con la colaboración de

- ➔ las organizaciones empresariales y sindicales más representativas
- ➔ también se podrá contar con la colaboración de las entidades locales y de otras entidades

# Características de la Formación de oferta

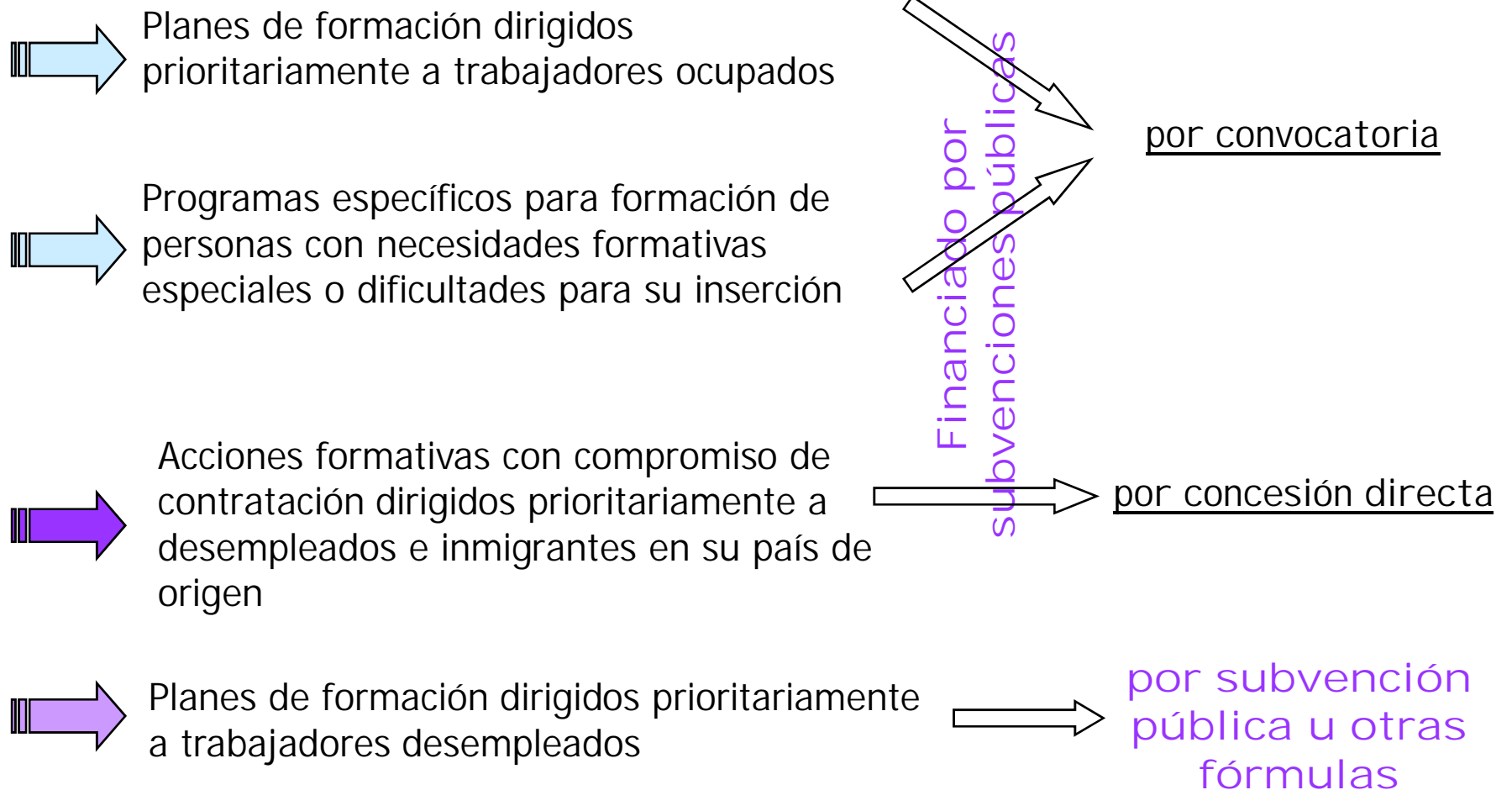
- ✦ para trabajadores ocupados y desempleados
- ✦ formación ajustada a necesidades de mercado
- ✦ amplia, permanente y accesible
- ✦ atiende a requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y a la promoción profesional y desarrollo personal
- ✦ **existirá una oferta de formación modular que facilite la obtención de certificados de profesionalidad y la acreditación parcial acumulable de la formación recibida**
- ✦ oferta formativa que cubra los ámbitos ocupacionales que no dispongan de certificado de profesionalidad, así como las necesidades específicas de formación y cualificación de los trabajadores

# Formación de oferta. Programación y gestión en el ámbito estatal



# Formación de oferta.

## Programación y gestión en el ámbito autonómico

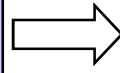


# Formación de oferta.

## Planes de formación prioritariamente para ocupados

### Tipos de planes

**Intersectoriales**  
Acciones formativas dirigidas a competencias transversales o competencias específicas de un sector para el reciclaje y recualificación a otros sectores y la formación de la RLT



### Ejecución estatal

Org. Empresariales y Sindicales más representativas en el ámbito estatal

Org. de economía social con notable implantación

Org. de autónomos de ámbito estatal y suficiente implantación

**Sectoriales**  
Acciones formativas dirigidas a un sector concreto. Se deberán respetar criterios y prioridades establecidos en la negociación colectiva estatal



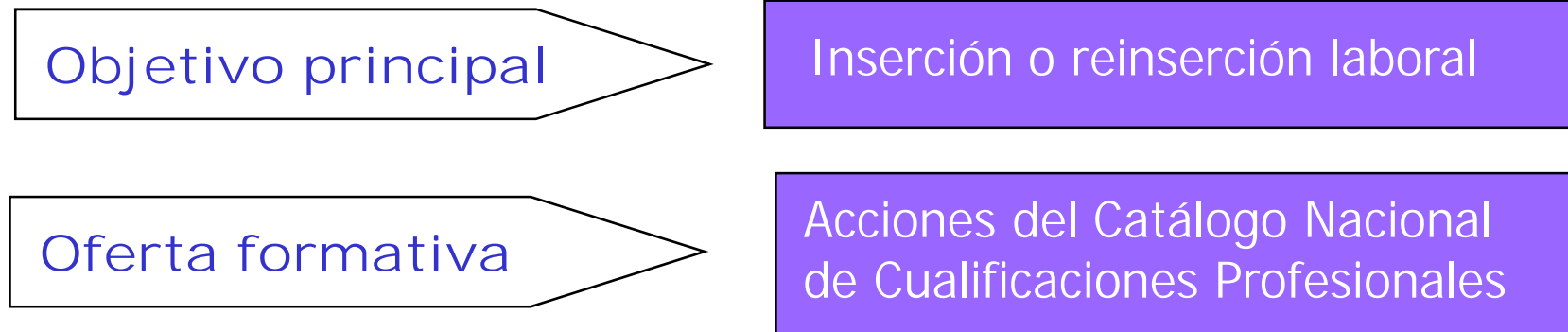
Org. Empresariales y Sindicales más representativas en el ámbito estatal y las representativas en tal ámbito

Entes paritarios creados en el marco de la negociación colectiva sectorial estatal

Ejecución autonómica: mismas organizaciones que en el ámbito estatal y las representativas en el ámbito territorial

# Formación de oferta.

## Acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados



Se potenciarán acuerdos con empresas para realizar prácticas

- ✓ El acuerdo describirá el contenido de las prácticas, duración, lugar, horario y sistema de tutorías
- ✓ El acuerdo y la lista de alumnos deberá darse a conocer a la RLT
- ✓ Las prácticas nunca supondrán la existencia de relación laboral entre empresa y alumnos
- ✓ Las empresas recibirán una compensación económica y suscribirán una póliza de accidentes

# Formación de oferta. Acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados (cont.)

Los desempleados que participan en acciones formativas podrán recibir ayudas para




👉 transporte,

👉 manutención


👉 alojamiento

👉 para conciliar formación

con cuidado de



- hijos menores  
de 6 años



- familiares  
dependientes

Además, habrá becas para: personas discapacitadas  
alumnos de programas de empleo-formación

## Formación en alternancia con el empleo

Contribuye a la adquisición de competencias profesionales, tiene un proceso mixto de empleo y formación e incluye los Contratos para la Formación:

← EL Contrato tendrá →

Parte *teórica* se impartirá fuera del puesto de trabajo y su duración irá en función del módulo formativo que realice; nunca será inferior al 15 % de la jornada prevista en el contrato.

Parte *práctica* se complementará con asistencia tutorial en el puesto de trabajo

- ❑ La distribución entre teoría y práctica se acordará en **convenio colectivo**
- ❑ Las empresas y los centros de formación se **bonificarán** de la formación teórica y práctica respectivamente

La formación será acreditable y relacionada con las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad o con la Enseñanza Secundaria Obligatoria

# Programas públicos de empleo-formación

Objetivo principal

ampliar la cualificación y mejorar las posibilidades de empleo

*de algunos  
colectivos de  
desempleados*

La oferta formativa

- estará vinculada a las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad
- y al oficio o puesto de trabajo previsto en el contrato laboral

Se financiarán



**1. Con cargo Programas de fomento del empleo del Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)**

**2. Las CCAA podrán destinar fondos para estas subvenciones siempre que tengan asumidas las competencias correspondientes**

## Apoyo, acompañamiento y acciones complementarias a la formación

- **Estudios de carácter general y sectorial:** Las Administraciones Públicas competentes a través de los Centros de Referencia Sectoriales realizarán estudios de manera integral y coordinada para el conjunto del Sistema Nacional de Cualificaciones.
- **Acciones de investigación e innovación:** Las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y representativas en cada sector, y el Ministerio de Trabajo e Inmigración elaborarán una planificación plurianual para la mejora del empleo (propuestas sectoriales e intersectoriales) o para la difusión del conjunto del Subsistema. Se tendrán en cuenta las propuestas de las Comunidades Autónomas.

## Apoyo, acompañamiento y acciones complementarias a la formación

- **Información y orientación profesional:**

El Gobierno desarrollará el sistema para asegurar el **asesoramiento** a los trabajadores desempleados y ocupados, para:

- definir los itinerarios profesionales y mejorar la empleabilidad
- desarrollar el espíritu emprendedor
- apoyar las iniciativas empresariales y el autoempleo

### **Se garantiza :**

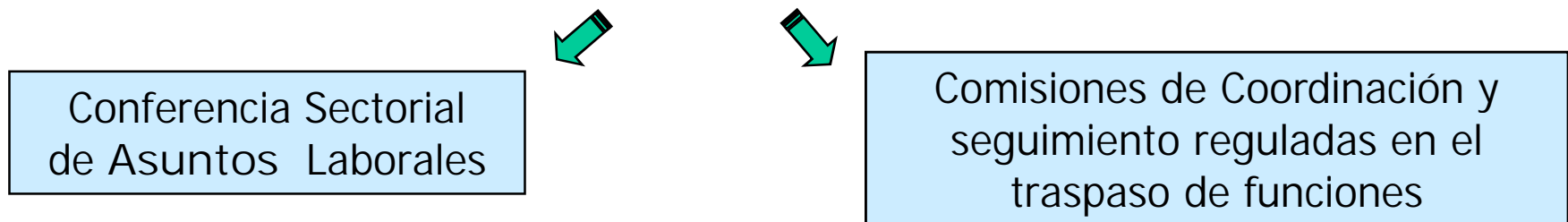
la participación de los Interlocutores Sociales

el papel de { los Centros Integrados de Formación Profesional  
los Centros de Referencia Nacional

## Estructura organizativa y de participación

- El SPEE con la colaboración de la Fundación Tripartita (FTFE) desarrollará la programación, gestión y control de la formación profesional.
- Las CCAA decidirán qué órgano realizará estas tareas en su ámbito.

*Estos organismos se coordinarán a través de:*



Las Administraciones competentes garantizarán la participación de los agentes sociales en sus respectivos ámbitos contemplando la composición tripartita y paritaria de los órganos que se constituyan

# Órganos de participación de las Administraciones Públicas y los Interlocutores Sociales

Comisión Estatal de Formación para el Empleo

Principal órgano de consulta y de participación de las Administraciones Públicas y los Interlocutores Sociales en el subsistema de formación profesional para el empleo. Paritario y tripartito

En el ámbito estatal

- Servicio Público de Empleo Estatal : Administración competente para la gestión
- Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo: entidad colaboradora del SPEE y apoyo técnico a las organizaciones de la Comisión Estatal

En el ámbito autonómico

- Órganos competentes de las CCAA

- deberán contar con la participación efectiva, tripartita y paritaria, de los agentes sociales más representativos en el ámbito territorial

Órganos sectoriales

- Comisiones paritarias sectoriales,

# Funciones de la Comisión Estatal de Formación para el Empleo

📄 Velar por el cumplimiento de la norma y por su eficacia en relación a los objetivos del sistema

📄 Emitir informe sobre los proyectos de normas del subsistema e informar y realizar propuestas sobre la asignación del presupuesto entre los diferentes ámbitos e iniciativas formativas previstas

📄 Informar y realizar propuestas sobre la planificación de la oferta de formación para el empleo y de las acciones de investigación e innovación, así como sobre los planes de calidad, evaluación y control previstos.

📄 Determinar los criterios y condiciones para la financiación de las Comisiones Paritarias y aprobar el mapa sectorial para mejorar la eficacia de éstas

📄 Recomendar medidas para asegurar la debida coordinación entre las actuaciones que se realicen en el ámbito estatal y en el de las CC.AA.

📄 Recabar para su consideración los informes sobre programación, gestión, control y evaluación de la formación profesional para el empleo

📄 Actuar en coordinación con el Consejo General de F.P. Para el desarrollo de los instrumentos y acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones

# Funciones de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo:

Colaborar y asistir técnicamente al Servicio Público de Empleo Estatal

Apoyar al SPEE en el diseño e instrumentación de los medios telemáticos necesarios para el sistema de bonificaciones, garantizando la seguridad y confidencialidad de las comunicaciones

Elevar al SPEE propuestas de resoluciones normativas e instrucciones así como elaborar los informes que le sean requeridos.

Contribuir al impulso y difusión del subsistema de formación profesional y participar en los foros nacionales e internacionales relacionados con la FP

Prestar apoyo técnico a las AAPP y a los agentes sociales en todos los ámbitos donde participen

Dar asistencia y asesoramiento a las PYMES posibilitando su acceso a la formación, así como apoyo técnico en la orientación de los trabajadores

Colaborar con el SPEE en la mejora de la calidad, elaboración de estadísticas y en la creación y mantenimiento del Registro estatal de centros de formación

## Comisiones Paritarias

Nacen de la **negociación colectiva sectorial** y están formadas por las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su sector, así como las más representativas

### Sus Funciones:

- Mediar en las discrepancias entre la empresa y su RLT
- Conocer la formación sectorial en sus ámbitos
- Fijar criterios orientativos en la oferta sectorial
- Colaborar o participar en estudios sectoriales y hacer propuestas sobre el SNC y los Centros de Referencia Nacional
- Elaborar una memoria anual
- Conocer la agrupación de empresas de su sector
- Otras funciones que el sistema les asigne

## Calidad de la Formación

Las Administraciones Públicas competentes velarán por la calidad de la formación profesional, tanto en contenidos, duración, profesorado, instalaciones como en la medición de resultados

**Para  
favorecer la  
calidad de la  
formación**



Un plan de perfeccionamiento del profesorado



Un plan para la dotación y equipamiento de centros de formación

# Evaluación del Sistema

1. Las Administraciones competentes elaborarán un plan de evaluación anual que contenga :

- El impacto de la formación realizada en el acceso y mantenimiento del empleo
- La mejora de la competitividad de las empresas
- La eficacia del sistema en cuanto al alcance de la formación
- La adecuación de las acciones a las necesidades del mercado y de las empresas
- Eficiencia de los recursos económicos y medios empleados

2. Los responsables de ejecutar los planes de formación elaborarán una evaluación de la calidad de la formación

3. Los propios alumnos participarán también en la evaluación de la calidad cumplimentando un cuestionario